



En la Villa de Asteasu á diez y siete de Enero
de mil ochocientos cincuenta y nueve, ante mi el Escri-
bano público de S. M. numeral de la misma y testi-
gos que se expresarán compareció D.ⁿ José Lorenzo
de Belotara mayor de edad y vecino de Tolosa y
dijo: que siendo como es su padre D.ⁿ Juan de Belotara
Administrador de la casa nombrada Yturvalde va-
dicante en jurisdicción de esta Villa, en uso de las facul-
tades con que se halla autorizada, por el presente
instrumento y su tenor, en la vía y forma que mas
haya lugar en derecho otorga: que dá en arrendamien-
to la expresada Casa con su Huerta y Castañal con-
tiguos á Tomas Saenz de esta vecindad que así
bien está presente para tiempo de seis años que
principiaron á correr y contarse el día de Navidad

veinte y cinco de Diciembre proximo pasado y finalizara
ran en igual dia y mes del año venidero de mil ocho
cientos Sesenta y Cuatro, por la renta anual de cien
ochenta reales vellon, pagaderos de Navidad á Navidad
de cada año. En su consecuencia el citado Tomas Saenz
se obliga con sus bienes habidos y por haber á satis-
facer al recordado D.ⁿ Juan de Betolaza por la renta
de la Casa de Murralde su huerta y Castañal que con-
finan por los dos costados con la Casa de Betania y
su huerta, los cien ochenta reales anualmente, verificando
la primera paga el dia de Navidad veinte y cinco de
Diciembre del corriente año, y así sucesivamente en
igual epoca de los cinco siguientes años de este arren-
damiento, todo bajo la pena de execucion y costas de
la cobranza por cada plazo cumplido y no pagado.
Y ambos otorgantes quieren ser compelidos al cum-
plimiento de lo pactado solo en virtud de esta es-
critura, la que reciben por Sentencia executoriada
pasada en autoridad de cosa juzgada y consentida.
Así lo otorgan y firman siendo presentes por testi-
gos José Antonio de Sorraín, y Martín José de

Otegui de esta vecindad, en fe' de todo y de que conorco a los
otorgantes lo hago yo el Escribano = José Lorenzo
Betolara = Tomas Saenz = Ante mi = Ascensio Del Berrasa

tegui

Yo el Escribano presente fui al otorgamiento de esta escritura
con los testigos que se expresan, en cuya fe' y de que corresponden
de con un motivo que obra en mi poder y legítimo conveniente
Señalado con el número cinco, signo y fimo legítimo de
7 ocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Ascensio de Berrasa tegui

